


## Contrato de prestación de servicios de capacitación

El presente contrato se celebra entre Fundación PRODEMU y el OTEC seleccionado, conforme a lo establecido en la oferta de capacitación adjudicada, cualquier cambio u omisión, dejará nulo el presente documento.

	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU
	<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION</b>

**PRIMERO:** La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Regional/Provincial Sra.: Ruth Martínez Urrutia, RUT N° 11.583.814-8, domiciliada en: Claro Solar N° 380, Temuco y el organismo capacitador Sociedad de Capacitación Altaexperticia Ltda., RUT N° 76.418.347-9, representado por el Sr.(a) Marcelo Alejandro Bravo Ramírez y Luis Rene Catalán Barriga, ambos domiciliado en Aldunate N° 620 oficina 610 suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

**SEGUNDO:** El organismo capacitador Sociedad de Capacitación Altaexperticia Ltda., se obliga a efectuar el servicio de capacitación Preparación de comidas y postres en base a productos de la zona. Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3. Ambos anexos son parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

**TERCERO:** Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador \$ 4.050.000.- (brutos) por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato

**CUARTO:** El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Regional/Provincial y previa entrega a Fundación PRODEMU de la correspondiente factura por parte del organismo capacitador Sociedad de Capacitación Alta experticia Ltda., en la oficina Provincial o Regional correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada; la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada y Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales en original y vigente, que certifique que el OTEC no registra deudas previsionales o infracciones a la legislación laboral y previsional.

**QUINTO:** El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

**SEXTO:** Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

**SÉPTIMO:** El presente contrato tendrá vigencia a partir de 03 de noviembre de 2016 y hasta 29 de noviembre de 2016, período dentro del cual el organismo capacitador Sociedad de Capacitación Alta experticia Ltda., deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en los anexos N° y N°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3.

**OCTAVO:** Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

**NOVENO:** En el caso que el organismo capacitador Sociedad de Capacitación Altaexperticia Ltda., por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.



**DÉCIMO:** La personería de Marcelo Alejandro Bravo Ramírez y Luis Rene Catalán Barriga, para comparecer en representación de Sociedad de Capacitación Altaexperticia Ltda., consta en el estatuto actualizado otorgado por el Ministerio de Economía Fomento y Turismo, con fecha de constitución 22 de agosto del 2014. La personería de la Directora Ejecutiva Regional/Provincial Sra. Ruth Martínez Urrutia, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 30 de Marzo de 2016, otorgada por el Notario Público de Santiago, señora Nancy de la Fuentes Fernández.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

 <p><b>Marcelo Alejandro Bravo Ramírez</b> Representante Legal Altaexperticia Ltda.</p>	 <p><b>Luis Rene Catalán Barriga</b> Representante Legal Altaexperticia Ltda.</p>	 <p><b>Ruth Martínez Urrutia</b> Directora Ejecutiva Provincial Provincia Cautín</p>
<p>Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador</p>	<p>Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador</p>	<p>Nombre y Firma Responsable Fundación PRODEMU</p>



Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION**

**ANEXO N°1**

En Temuco, a 03 de Noviembre de 2016, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador Sociedad de Capacitación Altaexperticia Ltda., RUT N° 76.418.347-9, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	N° Vacantes	N° Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
35973	Preparación de comidas y postres en base a productos de la zona	20	92	Perquenco	03-11-2016	29-11-2016	\$4.050.000
<b>TOTAL A PAGAR</b>							<b>\$4.050.000.-</b>

**Forma de pago:** Contra factura una vez finalizado el curso

 <b>Marcelo Alejandro Bravo Ramirez</b> Representante Legal Altaexperticia Ltda.	 <b>Luis Rene Catalán Barriga</b> Representante Legal Altaexperticia Ltda.	 <b>Ruth Martínez Urrutia</b> Directora Ejecutiva Provincial Provincia Cautín
Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador	Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador	Nombre y Firma Responsable Fundación PRODEMU

**Datos Facturación**

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481

**ANEXO N°2**

**Aquí se coloca la oferta presentada por el OTEC contratado. Cada hoja debe ir firmada.**

  <p><b>Marcelo Alejandro Bravo Ramirez</b>  <b>Representante Legal</b>  <b>Altaexperticia Ltda.</b></p>	 <p><b>Luis Rene Catalán Barriga</b>  <b>Representante Legal</b>  <b>Altaexperticia Ltda.</b></p>	  <p><b>Ruth Martínez Urrutia</b>  <b>Directora Ejecutiva Provincial</b>  <b>Provincia Cautín</b></p>
<p>Nombre y Firma Responsable          Organismo Capacitador</p>	<p>Nombre y Firma Responsable          Organismo Capacitador</p>	<p>Nombre y Firma Responsable          Fundación PRODEMU</p>

**ANEXO N°3**

**Aquí se coloca la ficha técnica del curso contratado. Cada hoja debe ir firmada.**

 <b>Luis Rene Catalán Barriga</b> Representante Legal Altaexperticia Ltda.	 <b>Marcelo Alejandro Bravo Ramirez</b> Representante Legal Altaexperticia Ltda.	  <b>Ruth Martínez Urrutia</b> Directora Ejecutiva Provincial Provincia Cautín
Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador	Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador	Nombre y Firma Responsable Fundación PRODEMU

**ANEXO N°4**

**Modificación de contrato por Cambio de Ítem.**

En Temuco, a 03 de Noviembre de 2016, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador Sociedad de Capacitación Altaexperticia Ltda., RUT N° 76.418.347-9, se ha acordado el siguiente Anexo de Contrato.

Primero: Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7, autoriza a organismo capacitador Sociedad de Capacitación Altaexperticia Ltda., RUT N° 76.418.347-9, a eliminar de la propuesta de capacitación técnica los siguientes Útiles:

- Set de Molde
- Mezquino
- Rodela.

Segundo: Capacitador Sociedad de Capacitación Altaexperticia Ltda., RUT N° 76.418.347-9, se compromete a incorporar a la propuesta de capacitación técnica, el cuidado de niños, para facilitar la participación de las mujeres al programa DCL.

 <p><b>Luis Rene Catalán Barriga</b>          Representante Legal          Altaexperticia Ltda.</p>	 <p><b>Marcelo Alejandro Bravo Ramirez</b>          Representante Legal          Altaexperticia Ltda.</p>	 <p><b>Ruth Martinez Urrutia</b>          Directora Ejecutiva Provincial          Provincia Cautín</p>
<p>Nombre y Firma Responsable          Organismo Capacitador</p>	<p>Nombre y Firma Responsable          Organismo Capacitador</p>	<p>Nombre y Firma Responsable          Fundación PRODEMU</p>